

San Andrés Isla, 12 de Mayo de 2016

Arquitecta:  
**ELTA GISSELL ROOK**  
San Andrés Isla

**Ref.: Observaciones al Pliego de Concurso Público No. 001 de 2016.**

Respetada Señora,

En atención a su comunicación, nos permitimos contestarle de la manera más respetuosa lo siguiente a cada numeral así:


1. Se accedió a incluir el numeral 5.1.3, así:

**5.1.3 APOYO A LA POBLACIÓN RAIZAL O RESIDENTES (HASTA 20 PUNTOS)**

**Calificación Tarjeta de Circulación y Residencia OCCRE**

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto – Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 20 puntos al oferente que acredite la tarjeta de residencia OCCRE de la siguiente manera:

En el caso que el proponente sea persona Natural deberá acreditar su tarjeta de residencia y circulación OCCRE.

En el caso que el proponente sea Persona Jurídica deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE del Representante Legal. 

SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE LAS ISLAS LTDA.

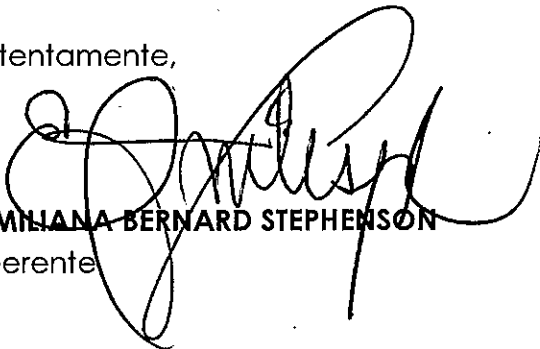


En el caso que el proponente sea Consorcio o Unión Temporal, deberá acreditar la tarjeta de residencia y circulación OCCRE del Representante Legal del consorcio y de las empresas consorciadas.

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a que el 100% del personal a contratar sea Raizal, residente legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional Raizal o Residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.

Para la asignación del puntaje antes señalado se tendrá en cuenta al momento de la presentación de la oferta que la persona natural, jurídica o que conforme cualquier tipo de asociación cumpla con dicho requisito.

Atentamente,



**EMILIANA BERNARD STEPHENSON**  
Gerente

Obra

San andes I, Abril 20 de 2016

Sr(s).  
**TELEISLAS SAI**  
**Atn. FUNCIONARIO(A) DELEGADO**

Atn. FUNCIONARIOS ENCARGADOS  
San Andrés Islas

LA COMISIÓN DE TELEISLAS  
DE LAS ISLAS FIJAS  
RECEBIDO DE DOCUMENTOS EXTERNOS  
FECHA: 20-Abril-16  
HORA: 4:42 pm  
RECIBIDO POR: *Jamie E.*

**Ref. Observaciones CONCURSO PUBLICO TELEISLAS N° 001 de 2016**

**Reciba un cordial**

El objeto de la presente es con el fin solicitar que se incluya en la ponderación la participación local como lo establece la ley 915 de 2004 DANDO PRIORIDAD A LOS OFERETES QUE VIVIMOS EN LAS ISLAS.

Solicito que se modifique la ponderación para la participación local de acuerdo a la siguiente formula.

Tarjeta de circulación y residencia occre (30 puntos)

TREINTA (30) PUNTOS ASÍ:

En cumplimiento de las disposiciones especiales que rigen en el Departamento Archipiélago (Decreto - Ley 2762 de 1991, Ley 915 de 2004) y con el fin de propender por una participación real y efectiva de los raizales y residentes del Departamento Archipiélago, la entidad otorgará 30 puntos al oferente que acredite la tarjeta de residencia y circulación OCCRE, de acuerdo a la siguiente formula:

$$P = 30 * \frac{NIO}{NI}$$

P = Puntaje por OCCRE  
NIO = Número de Integrantes con OCCRE  
NI = Número de Integrantes

Es entendido que el proponente conoce las NORMAS DE CONTROL DE CIRCULACION Y RESIDENCIA contenidas en el DECRETO 2762 de 1991, y demás que lo modifiquen o reformen y por lo tanto se compromete a utilizar el 100% de la mano de Obra no calificada en residentes legalmente en las Islas y a agotar los trámites legales pertinentes para la importación de personal foráneo calificado a las Islas, a falta de profesional residente en ella necesario para la ejecución del presente contrato.

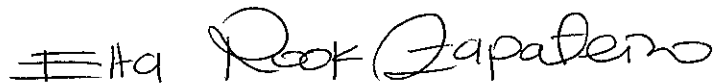
Todas las otras entidades que contratan en las islas dan puntuación a los oferentes locales por que TELEISLAS NO ?

OTRAS ENTIDADES QUE DAN PUNTUACION A OFERETNTES CON OCRE:

- Gobernación de san Andrés
- Alcaldía de providencia
- Fonade
- Armada nacional
- Dimar
- Coralina
- FAC
- Entre otros...

Agradezco su amable atención brindada.

Atte,



---

**ARQ. ELTA GISSELL ROOK Z,**  
Cc. 1067890629 de MONTERIA